

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA

ACTA N° 12

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO

MARTES 04 JUNIO DEL 2024

HORA DE INICIO : 15:15 horas (Segunda Convocatoria)

HORA DE TÉRMINO : 16:10 horas

MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE	DE	CONAREME	-
Representante del Ministro de Salud - MINSA				

DR. ALAN FIGUEROA APESTEGUI	SECRETARIA TÉCNICA	-	Comité Directivo del	CONAREME
-----------------------------	--------------------	---	----------------------	----------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
3) DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
4) DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
5) DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

6) DR. ANÍBAL MARQUINA GÁLVEZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
7) DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

8) DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
9) DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL	Rep. Colegio Médico del Perú
10) DR. BRIAN ADALBERTO RAFAEL HIDALGO Residentes	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

11) DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
12) DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de diez (10) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

I. ORDEN DEL DIA:

1. ESTABLECER LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA REALIZACION DE LA ENCUESTA NACIONAL PARA MÉDICOS RESIDENTES, PROPUESTO EL SUBCOMITÉ DE CALIDAD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se detalla los Términos de Referencia (TDR) que debe cumplir el proveedor para la realización de la encuesta nacional para los médicos residentes, ya han pasa a exponer el objetivo de la encuesta.

Dr. Vicente Cruzate: Dentro del Plan de trabajo de la Presidencia, está incluida esta encuesta y la necesitamos hacer dentro de los parámetros. El Subcomité de Calidad a volcado toda su experiencia con relación a este tema y ha hecho unos aportes muy valiosos desde mi punto de vista, pienso que es un TDR muy ambicioso, espero la aprobación por parte de ustedes, porque esto finalmente va a beneficiar a todos para tomar las decisiones pertinentes.

Dr. Edilberto Temoche: Quisiera que se precise cual es el objetivo general y específico de lo que buscan ustedes encontrar, porque se podría encargar a una empresa que haga la encuesta, puede ser hasta a nivel nacional, fuera de las preguntas que le harán al residente, que otra cosa adicional puede tener; porque, para que se necesita un asesor metodológico en educación, si lo que van a preguntar es simplemente si consideran adecuada la formación que están recibiendo. Los requisitos que han colocado como 10 años de experiencia profesional pública, cuando los mejores estudios en cuestión de encuestas son privados, esa es la inquietud.

Dr. Vicente Cruzate: Lo que estamos buscando es información acerca de la percepción y la experiencia del médico residente sobre el residentado médico en el proceso como tal; mientras que los objetivos específicos buscan determinar aspectos relacionados a la salud mental, que es uno de los pilares

fundamentales en el médico residente, y de la seguridad que le brinda Seguridad en el Trabajo que le brinda la sede docente. Otro objetivo clave es ver como percibe el médico residente el cumplimiento de los programas de formación y así también en el campos clínico y en su sede docente y finalmente la percepción con relación a la calidad de formación por parte de la universidad, esos son los objetivos específicos que buscamos con este TDR, independientemente de quien sea el postor, como bien dice el Dr. Edilberto Temoche, podría ser una empresa, no estamos cerrando este TDR, esa fue una de las preguntas que se hicieron en la sesión del Subcomité de Calidad, el encargar a una encuestadora con experiencia en el rubro y la puedan hacer a nivel nacional, a través de un muestreo por conglomerados y de todas las regiones como hacen las encuestas como ende; por lo tanto, para nosotros es importante que esta muestra sea lo más representativa, anteriormente las encuestas eran vía telefónica y era opcional que el médico residente termine contestando, de los 7,000 médicos residentes solo contestaron la encuesta menos de 1,000 perteneciendo la gran mayoría de las sedes en la capital de la república, ese tipo de metodología no ha terminado por darnos una visión de como el médico residente percibe el sistema. Conuerdo con el Dr. Edilberto Temoche, debería ser un agente externo quien termine realizando este trabajo, para que no sea juez y parte en un mismo estudio.

Dr. Edilberto Temoche: La preocupación es cuando ustedes ponen los requisitos para que las empresas puedan postular, se focaliza demasiado en un sector y siempre hay un sesgo, que es el personal de salud, en cambio, si lo hace un externo, un independiente con experiencia en este tipo de encuestas, podemos tener una mejor respuesta a lo que estamos buscando, tendríamos una respuesta a nivel nacional, para poder conocer la realidad regional, social, económica para conocer en que podemos mejorar. La observación es en virtud de los requisitos que se ponen para las empresas que postulen, y lo dejan abierto para que puedan postular las empresas encuestadoras, tranquilamente ellas podrían participar.

Dr. José Piscocoya: Pedí que los informes de las comisiones sean firmados por todos los participantes y con el resultado de la votación que tuvieron. Lo elemental sería tener un Informe comentado de los resultados de la anterior encuesta y saber cómo han impactado los resultados en el desarrollo del residentado médico, por las mismas consideraciones que se han señalado y eso debe haberlo trabajado la comisión a cargo de este tema.

Otro informe, que no se si le corresponde a esta comisión o a la Secretaría o Presidencia del CONAREME, es el rubro del presupuesto del CONAREME al que se afectaría este trabajo, también llama la atención que dentro de este documento no tengamos claro del monto, eso es necesario precisar antes de tomar cualquier decisión, ese sería mi pedido. Respecto al comentario de la encuestadora, hay muchas encuestadoras que trabajan con este tema.

Dr. Vicente Cruzate: Comparto la opinión que hay empresas especializadas en este tema. En ese contexto, hay algunas particularidades que fue el Subcomité que fue añadiendo, en particular la inclusión de un especialista en metodología, especialista en educación superior.

Dr. Alan Figueroa: Como se menciona en el TDR, es para una persona natural o una persona jurídica, no hay restricción. Sobre el tema del presupuesto, creo que los saben cuáles son los fondos que tiene el CONAREME y esto es una función que está en el Reglamento, este no es un proceso especial o específico, o en todo caso tendría que considerarse todos los años.

Dr. Vicente Cruzate: Podríamos presentar los requisitos del TDR.

Dr. Alan Figueroa: Procedo a proyectar los requisitos del TDR, viéndose a detalle cada uno.

Dr. Edilberto Temoche: Si se encarga a una empresa elaborar la encuesta, esta va a preguntar qué es lo que se busca, obviamente tiene cierta experiencia, no solo a nivel local. Yo veo difícil que una persona natural pueda hacer una encuesta a nivel nacional en realidades tan diferentes que tiene nuestro país, obviamente la empresa, con el grupo estadístico con el que trabaja, elaborará un cuestionario y ese cuestionario lo va a validar con el CONAREME, a fin de cumplir los objetivos y ahí desarrollar la encuesta. Fundamentalmente es estadística y la parte cualitativa.

Dr. Vicente Cruzate: Tendrían alguna consulta sobre lo expuesto. Si lo dejamos abierto, se van a presentar muchos más postores y eso va a enriquecer la pluralidad y vamos a poder escoger adecuadamente.

Dr. Edilberto Temoche: ¿Asesoría Legal a revisado el TDR?

Dr. Vicente Cruzate: Entiendo que este TDR lo han visto con Asesoría Legal.

Dr. Edilberto Temoche: Dr. Miguel Castro, buenas tardes, la consulta es la siguiente: de acuerdo a los objetivos que se ha planteado el CONAREME, los TDRs deben estar dirigidos a que cualquier empresa encuestadora internacional haga el trabajo de la encuesta a nivel nacional, con todo el aparataje técnico que se necesita porque es grande, sobre todo si queremos información fehaciente y real de la situación de los residentes en el Perú.

Este TDR, da la posibilidad de que cualquier empresa se pueda presentar, independientemente del rubro, sino que se dedique a hacer este tipo de encuestas a nivel nacional, no sé si usted ha revisado este TDR. Lo que podemos plantear en el TDR es que los objetivos que se plantean sean revisados antes de que se lleve a cabo, porque una vez lanzado el TDR, no se va a poder modificar.

Dr. Miguel Castro: En los requisitos se advierte que el proveedor sea una persona jurídica, evidentemente las consideraciones respecto a las condiciones que debe tener el proveedor están acá establecidas, tengo entendido de que se remite a un estudio de mercado en el área educativa, remite una experiencia mínima de 3 estudios en investigación cuantitativa y cualitativa, el TDR debe ser en relación específico y que en la convocatoria va determinar que las entidades, si es que se aprueban, sean las personas jurídicas que se presenten a este concurso y puedan cumplir con lo establecido por el Comité Directivo.

Dr. Vicente Cruzate: Dr. Miguel Castro, con estos requisitos podríamos abrir un poco más los requisitos para poder hacer la convocatoria más abierta o Usted cree que con estos requisitos se está siendo muy específicos en ese sentido, para contratar al proveedor. Yo como presidente no me gustaría dar la impresión ante los miembros de este consejo, que se esté cerrando un poco la convocatoria, sino que tenga una mayor apertura para las empresas encuestadoras; si es que hay un consocio, una empresa pequeña que quiera ingresar y competir con una empresa grande, también no se vea limitada y pueda garantizar el cumplimiento de la misma.

Dr. Miguel Castro: Recordemos que aquí es específico, estamos hablando de aspectos educativos, netamente de investigación que son competencias que no se si todas las empresas que se presenten puedan cumplir; asimismo, en el TDR mencionando grado mínimo de Bachiller, ese ítem no podría aplicarse para una entidad privada, pues se está hablando de una institución, un grupo humano que se va a dedicar a eso.

Dr. Vicente Cruzate: El proveedor que se contrate para la ejecución de esta encuesta, primero debe tener la experiencia en educación, ya que ellos van a formular la encuesta, lo harán junto con el Subcomité de Calidad que es uno de los puntos en que se estableció en este TDR.

Dr. Miguel Castro: Podríamos ver en base específico de los requisitos y poder llegar a tener un perfil del proveedor un poco más abierto, sin desmerecer el objetivo de los estudios. Si me permite hacer una revisión de una manera amplia y se puede compartir, estaría de acuerdo.

Dr. Vicente Cruzate: De acuerdo, Dr. Miguel Castro Este documento que estamos revisando y ustedes nos han dado su argumento, lo volvemos a revisar con el Dr. Miguel Castro y el Dr. Alan Figueroa y lo volvemos a presentar el día jueves.

Dr. Edilberto Temoche: Dr. Vicente Cruzate, no se podía hacer un estudio previo, indagar que es lo que el mercado ofrece, si es que una empresa encuestadora puede hacer ese tipo u otro grupo, la verdad que no veo que haya muchos grupos de investigación que se dediquen a hacer este tipo de trabajo y sobre todo que tengan la infraestructura y el personal necesario para hacerlo a nivel nacional, porque es la información que realmente nos va a servir, una información nacional, local, regional.

Dr. Vicente Cruzate: Sí, ahí es donde queremos llegar. Si vamos a hacer una inversión con un agente externo, tenemos que garantizar que esta muestra sea representativa y podamos con esa representatividad, podamos sacar conclusiones de la realidad, no solamente nacional, sino también regional.

Este TDR lo volvemos a revisar con asesoría legal y si me gustaría por favor, si alguien quisiera hacer algún aporte, nos lo puedan hacer llegar, ya sea por correo o a través del chat personal conmigo, para poder tener un producto que finalmente nos lleve a un consenso.

Dr. José Piscocoya: Totalmente de acuerdo con la propuesta de diferir la decisión, sugeriría que se considere los tres puntos que he pedido, el económico sobre todo tiene que estar, no puede haber un TDR sin tema económico. Respecto a las encuestadoras, todas las encuestadoras pueden hacer este tema, quien conozco que más está trabajando ello es Arellano, son quienes están trabajando más en el tema educativo, universitario a nivel nacional, ellos van a presentar un modelo de encuestas y CONAREME va a definir lo que corresponde o no. Gracias, señor Presidente.

Dr. Vicente Cruzate: Este TDR se aprobó por unanimidad en la sesión del Subcomité de Calidad, el estudio de mercado nos serviría para ver los precios.

Doctor Figueroa, volveríamos con este TDR a Asesoría Legal.

Dr. Alan Figueroa: La agenda convocada ha sido sobre la evaluación de los alcances de los términos de referencia que debe tener el proveedor para la contratación del servicio de la realización de la Encuesta Nacional a los médicos residentes; en todo caso votaríamos si se aprueba o no se aprueba, en todo caso la segunda propuesta, en caso de no se apruebe la primera convocada, sería derivar a Asesoría Legal del CONAREME para su revisión.

Dr. Vicente Cruzate: Sí, para cumplir con la formalidad.

Dr. Alan Figueroa: Procedemos con la votación.

Dr. José Piscocoya: En abstención, porque falta resolver tres pedidos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06 (UNFV, UNP, UCV, FFAA, ASPEFAM y ANMRP)

En contra: 02 (UCSUR y PNP)

Abstenciones: 01 (CMP)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 091-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar los términos de referencia (TDR) propuesto por el Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, con las modificaciones citadas en la presente sesión extraordinaria el cual se añade el presupuesto; consideraciones técnicas, que debe tener el proveedor para la contratación del servicio de la realización de la Encuesta Nacional a los médicos residentes; y sobre la ejecución, encargando a la Secretaría Técnica proceder a la correspondiente publicación, debiendo la Presidencia del Comité Directivo suscribir el correspondiente contrato de servicios a la institución que cumpla con los requisitos aprobados.

2. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Alan Figueroa: Pasamos a la correspondiente dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opongán sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 092-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata del acuerdo adoptado sobre la ejecución del acuerdo que antecedente en la presente sesión.

Dr. Vicente Cruzate: Gracias a todos por su participación, buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 16:10 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ENCUESTA NACIONAL DE MEDICOS RESIDENTES

1. Nombre

SERVICIO PARA PARA RECOJO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE RESIDENTADO EN EL PERÚ

2. Finalidad pública

Este servicio tiene como finalidad el recojo de información y análisis del mismo sobre el proceso formativo del residentado en el Perú para la toma de decisiones para las mejoras de la formación médica especializada en el Perú.

3. Base Legal Sectorial y de competencia

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30453 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME) y su modificatoria Ley N° 30757 LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME)
- Decreto Supremo 007-2017 SA que aprueba el Reglamento de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME) y sus modificatorias.
- Ley Universitaria N° 30220

4. JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Residentado Médico, a través de sus órganos, es el responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana. Debiendo buscar el logro de niveles óptimos, tanto en el proceso formativo como en la prestación de servicios a través de una adecuada utilización de la infraestructura existente y de la aplicación actualizada del conocimiento médico-científico.

El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú. (DS 007-17-SA, Artículo 2°)

Teniendo como referencia el último estudio del 2016 sobre percepción sobre el proceso de formación de Médicos Residentes en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y que en aquella oportunidad la modalidad que se usó fue la forma virtual. Para efectos de ese estudio se envió la encuesta vía correo electrónico a los residentes. Según señala los resultados, al menos mil residentes respondieron una pregunta.

Este estudio es un dato que hoy no nos puede decir mucho de lo que se vive en la experiencia de formación profesional de especialidad de los médicos en el Perú, habiendo transcurrido más de 7 años. Asimismo, el marco legal a partir de la creación de la Ley de Residentado (2016) y su Reglamento (2017) establecen procedimientos que es necesario

estudiar y que impactan en el residente, como la acreditación de sedes o el correcto funcionamiento del comité de sede docente; una de las formas establecidas en el artículo N°9, numeral 3 del Reglamento, como función del Comité Directivo, y que es fundamental para medir nuestro avance como SISTEMA, es la Realización Anual de la Encuesta Nacional para Médicos Residentes (ENMERE).

Por lo descrito es importante hoy en día actualizar la información, por varias razones:

- El país desde el 2016 al 2024 ha cambiado de forma significativa
- Se han desarrollado nuevos instrumentos y mecanismos legales para ejercer la función médica, en especial dentro del Residentado Médico.
- Se ha desarrollado y ampliado las sedes docentes para la formación profesional de las especialidades de medicina.
- Se han realizado cambios significativos en la dinámica económica, social y política en el Perú, que de forma directa e indirecta impacta en el ejercicio profesional y formativo de los médicos en el Perú.
- Por último, hemos tenido la experiencia de pasar por una pandemia que ha tenido impacto en la vida, desarrollo, expectativas, salud física y mental de la población a nivel local, nacional e internacional.

Por todos estos factores, se hace necesario, realizar un estudio a profundidad sobre las condiciones del residentado en nuestro país.

5. OBJETIVO

Recojo de información y análisis sobre la percepción, vivencia y experiencia del residentado en todo el Perú a través de una muestra estadística de alta confiabilidad, el mismo que servirá para las tomas de decisiones que mejore la condición es en la formación de los residentes.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1 Determinar aspectos relacionados a la salud física, mental y de seguridad en la formación del médico residente.

6.2 Determinar la percepción del residente en cuanto a el cumplimiento de los programas de residentado médico en los campos clínicos de las sedes docentes.

6.3 Identificar la percepción de los residentes en relación a la calidad de formación por universidad y sede docente.

7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Elaboración del diagnóstico, realización y análisis de la Encuesta Nacional para Médicos Residentes (ENMERE). La cual deberá tener dos etapas y en cada una de ellas deberá considerarse formas de recojo de información de tipo cuantitativa y la otra de tipo cualitativo. Cada etapa tiene un presupuesto y momentos distintos de ejecutarse.

Etapas

- a) Elaborar y presentar el cronograma de trabajo

- b) Elaborar el instrumento de recojo de información (encuesta) en coordinación con Subcomité de Calidad del Comité Directivo (50-60 preguntas) y el representante de la ANMRP en CONAREME.
- c) Elaborar la muestra de estudio que tenga una representación del residentado de todo el país.
- d) Elaborar la muestra con un nivel de confiabilidad significativa y que responda a la estratificación de la dinámica del residentado.
- e) Revisión de la literatura y documentos de investigaciones que hayan tenido por objetivo caracterizar el proceso formativo de médicos residentes a nivel nacional e internacional. Así como de la normatividad vigente del SINAREME
- f) Contratar a encuestadores para aplicar el instrumento encuesta
- g) Capacitar al personal encuestador para el recojo de información
- h) Aplicar encuesta a los médicos residentado de la muestra nacional
- i) Supervisar el oportuno llenado y licenciamiento de las encuestas.
- j) Elaborar las tablas y gráficas de los resultados de la aplicación de la encuesta
- k) Presentación de resultados generales de manera dinámica y visual a través de un dashboard
- l) Presentar un análisis descriptivo de los resultados
- m) Elaborar el informe del trabajo de campo: aplicación de encuesta, capacitación, y supervisión.
- n) Realizar el análisis de la data que se recoge de la aplicación de la encuesta y las entrevistas.
- o) Informe ejecutivo

Etapa 2

- p) Elaborar el cronograma de trabajo
- q) Elaborar los instrumentos para el recojo de información cualitativa en coordinación con el Subcomité de Calidad del Comité Directivo y el representante de la ANMRP en CONAREME.
- r) Organizar el trabajo de campo cualitativo
- s) Aplicar los instrumentos cualitativos
- t) Elaborar el informe del trabajo de campo
- u) Elaborar el informe de resultados finales del estudio cualitativo
- v) Elaborar un informe ejecutivo

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del proveedor: -

- a) Persona natural o jurídica que desarrolle el estudio, debe demostrar experiencia en estudios cualitativos y cuantitativos.
- b) Con experiencia mínima de tres (03) estudios, referidos a las investigaciones cuantitativa o cualitativa, estudios de mercado.
- c) Haber realizado por lo menos un estudio de mercado en el área educativa.
- d) Haber sido jefe de estudio, de campo o de equipo de investigación en más de dos estudios
- e) Tener experiencias en el área educativa en por lo menos dos años
- f) Grado mínimo de bachiller en alguno de los siguientes: Economía, Administración, Sociología, Antropología, Ingeniería Industrial, Ingeniería económica, Finanzas o Ingeniería comercial, Educación.

- g) Experiencia mínima laboral de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- h) Tener al menos una publicación en una revista de circulación nacional, de institución pública, o privada.
- i) Haber trabajado y publicado material educativo, sea propio o por encargo, especialmente si está vinculado al tema de salud en cualquiera de sus niveles y de sus características.
- j) Dentro del equipo de investigación deberá con al menos un especialista en educación superior.

9. PRODUCTOS Entregables

Productos que entregar:

1. Primer Producto: Entrega a los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

- Informe de plan de trabajo
- Definición de la muestra para todo el país
- Entrega de cuestionario para la encuesta

2. Segundo Producto: Entrega a los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Tendrá los siguientes puntos:

- Presentación del diseño del instrumento,
- Recolección de datos y percepciones,
- Análisis descriptivo de los resultados
- Presentación de tablas y gráficas
- resultados en forma dinámica y visual a través de un dashboard.
- Informe del trabajo de campo (capacitación, supervisión y desarrollo de campo).
- Informe de los resultados

El informe final debe contener los siguientes acápites

- a. Introducción
- b. Justificación
- c. Objetivo General
- d. Objetivos Específicos
- e. Material y Métodos
- f. Resultados tabulados
- g. Análisis
- h. Conclusiones y Recomendaciones
- i. Referencias bibliográficas

10. Duración

La duración aproximada del servicio será de 40 días calendarios, considerando los tiempos de aprobación de los productos.

11. Forma de pago:

En dos (02) armadas, considerando el siguiente criterio:

PRODUCTO	PORCENTAJE
Producto 1	30%
Producto 2	70%

12. Supervisión y conformidad

La supervisión y conformidad del servicio la brindará la Secretaria Técnica del Comité Directivo de CONAREME de manera conjunta con la Presidencia.

13. Penalidades

En caso de retraso injustificada en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato,

podrá tomar las acciones correspondientes al incumplimiento, hasta la posibilidad de la resolución del contrato.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuestas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente

14. Resolución de Contrato

- En el caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido para la presentación del Estudio correctamente elaborado para su aprobación el área usuaria lo remplazara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un

plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

- En caso de plantearse observaciones al estudio presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas, Dicho plazo no podrá ser mayor a DIEZ (10) días calendarios, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.
- Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, será emplazado notarialmente para que satisfaga el requerimiento de un plazo de (10) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.
- La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del área usuaria

15. Supervisión y conformidad

La supervisión y conformidad del servicio la Secretaria Técnica del Comité Directivo de CONAREME de manera conjunta con la Presidencia.

16. Disposiciones generales

- El consultor deberá tener la disponibilidad requerida para asistir a las reuniones de discusión sobre los avances de la consultoría que le sea solicitada.
- Los gastos que se generen durante el desarrollo de la consultoría con respecto a actividades que requieran desplazamiento, están incluidos en el presupuesto de la consultoría y serán asumidas por el consultor.